Firma Digital
Firmado digitalmente por VALVERDE ZEVALLOS Kelvin FAU 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 12:05:41 -05:00

Lima, 26 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000006-2025-IRTP-OGTH

VISTOS: la Resolución Nº 15 de fecha 27 de abril de 2015 del Vigésimo Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, la Resolución s/n de fecha 13 de junio de 2016 de la Segunda Sala Laboral de Lima, la Resolución Nº 20 de fecha 30 de setiembre de 2016 del Décimo Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, el Oficio Nº000076-2019-PP/DM/MC, el Oficio 000214-2023/PP/MC, el Oficio Nº D000135-2023-IRTP-OA1, la Resolución de Jefatura Nº 000024-2025-IRTP-JE, el Memorando Nº 001091-2025-IRTP-OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su ley de creación, Decreto Legislativo Nº 829 y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Jefatura Nº 00002-2025-IRTP-JE;

Que, en ese contexto goza de personería jurídica de derecho público; por lo que conforme con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, y en el Decreto Legislativo N°1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su respectivo reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, la defensa judicial del IRTP se encuentra a cargo del Procurador Público del Ministerio de Cultura;

Que, el señor Peter Matsuichi Rojas Taira, interpuso demanda laboral contra el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales, y en cuyo proceso, la Segunda Sala Laboral de Lima, a través de la Resolución S/N de fecha 13 de junio de 2016 confirmó la Sentencia Nº46-2015-21ºJTL-DRC de primera instancia, contenida en la Resolución Nº 15 de fecha 21 de octubre de 2020, que resolvió:

> *"… 2) CONFIRMAR la sentencia de fecha 27 de abril de 2015, obrante de fojas 333 a 345, corregida mediante resolución número 16, de fecha 20 de mayo de 2015, de fojas 359 y 360, la cual fue aclarada mediante resolución número 19, de fojas 372 y 373, que declara fundada en parte la demanda, en consecuencia ordena que el INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP cumpla con 1) Reconocer al actor como una relación de naturaleza indeterminada desde la fecha de ingreso 03 de abril de 2000 en adelante y la incorporación al actor en el libro de planillas de la demandada; …"*

Que, mediante Oficio N° 000431-2016/PP/DM/MC de fecha 02 de enero de 2017, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura (PPMC) comunicó al IRTP el contenido de la Resolución Nº 20 de fecha 30 de setiembre de 2016 que dispone cumplir lo ejecutoriado; y en consecuencia, requiere que el Instituto de Radio y Televisión Nacional del Perú cumpla con reconocer al demandante con una relación de naturaleza indeterminada desde la fecha de ingreso 03 de abril de 2000 en adelante y la incorporación del demandante en el libro de planillas de la demandada;

Que, a través del Oficio Nº000214-2023/PP/MC de fecha 05 de abril de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura informó al IRTP la calidad de cosa juzgada y obligatorio cumplimiento del mandato judicial;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **N98HEXP**

Que, el mandato contenido en la sentencia materia de ejecución es el reconocimiento de vínculo laboral, vale decir, mediante una contratación a plazo indeterminado, regulada bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y el señor Peter Matsuichi Rojas Taira;

Que, mediante Oficio Nº D000118-2023-IRTP-OA1, de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación o modificación de un Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) para la incorporación laboral, por mandato judicial, del señor Peter Matsuichi Rojas Taira, en mérito a lo dispuesto en ese entonces, en la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, habilitó el registro Nº000261 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para la incorporación en planilla del señor Peter Matsuichi Rojas Taira;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial Nº 000094-2025-MC, de fecha 14 de abril de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, mediante Resolución de Jefatura Nº 000024-2025-IRTP-JE de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal PAP - 2025;

Que, mediante Memorando Nº 001091-2025-IRTP-OPP, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP, informa a la Oficina de Gestión del Talento Humano, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la plaza con AIRHSP Nº000261, que figura como vacante presupuestada, así como, en el formato A-2 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, el presente caso se adecúa al supuesto que permite la incorporación de personal en el Sector Público, establecido en el literal k), numeral 8.1 del artículo 8 "Medidas en materia de incorporación de personal" y numeral 8.2 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la incorporación laboral, a partir del 02 de junio de 2025, bajo la modalidad de contratación a plazo indeterminado regulada en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del señor Peter Matsuichi Rojas Taira**,** en el cargo estructural de "Técnico I", Clasificación SP-AP de la Subdirección de Control Técnico dependiente de la Dirección Técnica, con número correlativo 331 en el CAP-P vigente y registro AIRHSP N° 000261 en el PAP vigente, con una remuneración mensual de S/. 3,700.00 soles;

Que, de conformidad al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura Nº 000002-2025-IRTP-JE; y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000103-2024-IRTP-PE de otorgamiento de facultades, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Jefatura Nº 000001-2025-IRTP-JE;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **N98HEXP**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER que entre el señor **PETER MATSUICHI ROJAS TAIRA** y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, existe una relación laboral, regulada bajo el TUO del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde el 03 de abril de 2000 en adelante, por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2.- AUTORIZAR la incorporación del señor **PETER MATSUICHI ROJAS TAIRA** al régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado, bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, a partir del 02 de junio de 2025, en el cargo estructural de "Técnico I (SP-AP)" de la Subdirección de Control Técnico dependiente de la Dirección Técnica, con número correlativo 331 en el CAP-P vigente y registro AIRHSP N° 000261 en el PAP vigente, con una remuneración mensual de S/. 3,700.00 soles.

Artículo 3.- Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura la presente resolución a fin de que informe al juzgado respectivo las acciones adoptadas por el IRTP para el cumplimiento del mandato judicial.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al señor Peter Matsuichi Rojas Taira y a la Gerencia General.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese. (y publíquese, en caso corresponda).

Firmado por
KELVIN VALVERDE ZEVALLOS
JEFE
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml